AVISO DE REMATE
Exp.40011-25/gs

El suscrito, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO SEGUNDO DE INSOLVENCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público;

HACE SABER:

Que en el presente Proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado ante el JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, bajo el No.40011-25, propuesto por **CREDICORP BANK S.A., contra NAIDA ELIZABETH CHANSON VARGAS** , se ha señalado para el día **24 DE NOVIEMBRE DE 2026 .** para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien embargado en este proceso, que se describe así:

(Inmueble) Panamá, Código de Ubicación 8712, Folio Real Nº 30222813 (Propiedad Horizontal) U.1.6-1, estado del folio: abierto, ubicado en Edificio P.H. Residencial Llano Bonito (Edificio C), corregimiento Juan Díaz, distrito Panamá, provincia Panamá, superficie inicial de 67 m² 50 dm², valor de B/.5,557.60 (cinco mil quinientos cincuenta y siete balboas con sesenta), valor del traspaso es noventa y ocho mil balboas (B/.98,000.00), valor de mejora es B/.92,442.40 (noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos balboas con cuarenta). Medidas y linderos: Descripción de la unidad inmobiliaria seis-I (6-1): partiendo de un punto situado en la parte norte del área que se describe se mide: ocho metros con ochenta centímetros (8.80 mts) en dirección sur (pared medianera); un metro (1.00 mts) en dirección sureste; cinco centímetros (0.05 mts) en dirección suroeste; veintiocho centímetros (0.28 mts) en dirección sur; dos metros con treinta centímetros (2.30 mts.) en dirección sureste; nueve metros con cuarenta y cinco centímetros (9.45 mts.) en dirección noreste (pared medianera); cincuenta centímetros (0.50 mts.) en dirección noroeste; un metro (1.00 mts) en dirección noreste; tres metros con veintisiete centímetros (9.45 mts.) en dirección noroeste; un metro con veintiséis centímetros (1.26 mts.) en dirección oeste; un metro con ochenta centímetros (1.80 mts.) en dirección noroeste; veinte centímetros (0.20 mts.) en dirección noreste; treinta centímetros (0.30 mts.) en dirección noroeste; cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts.) en dirección suroeste; un metro con quince centímetros (1.15 mts.) en dirección noroeste; tres metros con quince centímetros (3.15 mts.) en dirección oeste, para llegar al punto de partida. Titular(es) registral(es): Naida Elizabeth Chanson Vargas de Isaza (cédula 8-742-438), titular de un derecho de propiedad, fecha de adquisición: 29/sep./2017. Gravámenes y otros derechos reales vigentes: Restricciones: sujeto al reglamento de copropiedad. Inscrito al Asiento 2, el 01/jun./2017, con número de entrada 186963/2017. Constitución de hipoteca de bien inmueble: dada en primera hipoteca y anticresis a favor de Credicorp Bank S.A. (RUC 267330) por la suma de ochenta y ocho mil doscientos balboas (B/.88,200.00) y por un plazo de 5 años prorrogables hasta por 5 periodos adicionales de 5 años cada uno, una tasa efectiva de 4.81%, un interés anual de 4.50%. Limitaciones del dominio: el deudor y el garante se obliga a no gravar, ni arrendar, ni en ninguna forma enajenar o disponer, en todo o en parte, la finca sobre la cual se constituye primera hipoteca y anticresis, sin el preevio consentimiento de el Banco, otorgado en la misma escritura en que se efectua la operación, pues solo con el consentimiento expreso de el Banco, podrán el deudor y la garante gravar, arrendar, vender o en cualquier otra forma enajenar o disponer de la finca dada en primera hipoteca y anticresis a favor del Banco. Paz y salvo del inmueble 303100436506, paz y salvo del IDAAN 11281491. Deudor: Naida Elizabeth Chanson Vargas de Isaza, con número de identificación: 8-742-438. Inscrito al Asiento 5, el 29/sep./2017, en la entrada 414667/2017 (0). Auto de embargo: a favor de Credicorp Bank, S.A. (RUC 267330), ordenado por Juzgado Duodécimo del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, siendo su titular Lic. Laura Aguilar en la provincia de Panamá, mediante número de Auto 1177 de fecha 09/may./2025, remitido por Oficio número 1363 de fecha 09/MAY./2025. Tipo de proceso ejecutivo hipotecario, siendo la parte demandada Naida Elizabeth Chanson Vargas de Isaza, cédula 8-742-438. Cuantía del embargo: noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y dos balboas (B/.94,352.00). Inscrito en el Asiento 6, el 14/sep./2026, con número de entrada 384081/2026 (0).

83pj261013r8i29

Servirá de base para el remate la suma de **B/.95,000.00** y será postura admisible la que cubra las **dos terceras (2/3)** partes de la base del remate.

En virtud de que, el crédito del demandante es inferior a la base del remate , por B/.94,352.00, el demandante deberá hacer postura que cubra la base del remate, es decir, por la suma de B/.95,000.00, y habilitarse como postor consignando el 10% de la diferencia entre su crédito y la base del remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 1715 y 1723 del Código Judicial.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, por medio de Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá y a nombre del Tribunal, el 10% de la base del remate.

Advierte el tribunal que en dicho depósito judicial, el renglón que dice peticionario debe señalar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración de este remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos, será celebrado el día hábil siguiente, sin necesidad de aviso previo.

Por tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para ser publicado en un diario de la localidad por **TRES** veces consecutivas.

Panamá, 13 de octubre de 2026.



GILBERTO EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
14-10-2026 03:10:39 PM
83pj261013r8i29

OJUDICIAL
PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
Fecha: 15-10-2026 03:53 PM